



Autoriza contratar la compra y servicio de recarga de gas a la Empresa Abastecedora de Combustible S.A., bajo el sistema de trato directo y por el motivo que indica, para la oficina de la Dirección Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Región de Los Lagos.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 583

SANTIAGO, 27 FEB 2012



VISTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, y el Decreto Supremo N° 1383, de Hacienda de 2011, que modificaron el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en el Decreto Supremo N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la cotización, enviada por la Empresa Abastecedora de Combustibles S.A.; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante indistintamente "SENA" o "Servicio", fue recientemente creado por la Ley N° 20.502, publicada en el Diario Oficial el 21 de febrero de 2011, y entró en pleno ejercicio de sus funciones el 1° de octubre de 2011;


LAFIPO/VILCM/RGG/HFS

DISTRIBUCION:

1. División Jurídica
2. Área de Compras y Contrataciones
3. Empresa Abastecedora de Combustibles S.A. (Avda. Juan Soler Manfredini 700, Puerto Montt)
4. Partes y Archivos

2.- Que sin perjuicio de ser un Servicio Público Descentralizado, los Directores Regionales no tienen atribuciones propias para contratar, correspondiendo dicha atribución al Director Nacional del Servicio.

3.- Que SENDA, requiere contratar los servicios de la Empresa Abastecedora de Combustibles S.A., para efectuar la compra y servicio de recarga de 300 (trescientos) litros de gas para la oficina de la Dirección Regional de la Región de Los Lagos.

4.- Que, la oficina de la Dirección Regional de Los Lagos, utiliza calefacción a través de cañerías de gas, que ha proveído la Empresa Abastecedora de Combustibles S.A., a través de un balón que se abastece con 300 litros de gas, y que forma parte del inmueble ocupado por la mencionada Dirección Regional.

5.- Que la Empresa Abastecedora de Combustibles S.A., es el único proveedor del servicio requerido.

6.- Que, por tanto, se configura la causal prevista en los artículos 8, letra d), de la Ley 19.886 y 10, número 4, del Reglamento de la misma.

7.- Que procede la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN


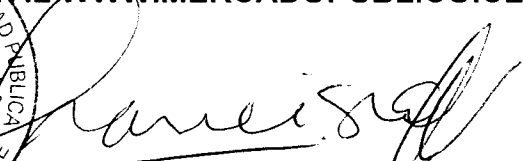
ARTÍCULO PRIMERO: Contrátese con la Empresa Abastecedora de Combustibles S.A., RUT N° 91.806.000-6, domiciliada en Avda. Juan Soler Manfredini 700, ciudad de Puerto Montt, bajo el sistema de trato directo por el motivo señalado en suscripción los considerandos precedentes, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de la Dirección Regional de Puerto Montt, en los términos, condiciones y especificaciones contenidas en la cotización remitida por dicha empresa a este Servicio, las que forman parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio la suscripción anual que se autoriza, ascenderá a la cantidad de \$180.000.- IVA incluido, y se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.09.01.22.05-003 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase la publicación de la presente contratación en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos previstos en la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REFÉRENDESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 256
FECHA 21-02-2012**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Autoriza contratar la compra y servicio de recarga de gas a la Empresa Abastecedora de Combustible S.A., bajo el sistema de trato directo y por el motivo que indica, para la oficina de la Dirección Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Región de Los Lagos

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	22.05.003
Presupuesto Vigente	2.933.162.000
Comprometido	660.198.863
Presente Documento Resolución Exenta	180.000
Saldo Disponible	2.272.783.137


RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO